INTERNATIONAL COORDINATING COMMITTEE OF

NATIONAL INSTITUTIONS FOR THE PROMOTION AND

PROTECTION OF HUMAN RIGHTS (ICC)

**Declaración del CIC al**

**GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y OTRAS EMPRESAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**1ra Sesión, del 6 al 10 de Julio de 2015, Palais de Nations, Ginebra**

Las Instituciones Nacionales para los Derechos Humanos (las INDH) son entidades públicas e independientes, creadas a nivel nacional en consonancia con los Principios de París de las Naciones Unidas y cuya responsabilidad es la de promover y proteger los derechos humanos de las personas.

El Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (el CIC) acoge con beneplácito la oportunidad de contribuir a la primera sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre las Empresas Transnacionales y otras empresas en materia de Derechos Humanos (GTIG).

El CIC, reiterando su apoyo por los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas (PREDH), le preocupa que, a pesar de la aprobación unánime del Consejo de Derechos Humanos en el año 2011 de los PREDH, los abusos a los derechos humanos resultantes de las actividades comerciales continúan en muchos contextos en todo el mundo, y en particular en el contexto de crisis económica.

Aunque acoge con satisfacción el aumento de la sensibilización y la movilización de todos los interesados, incluyendo las INDH, para implementar los PREDH, al CIC le preocupa que las medidas tomadas por los Estados y los abusos contra los derechos humanos relacionados con la empresa continúen omnipresentes.

Asimismo, las medidas adoptadas por los estados y las empresas para prevenir y remediar tales impactos, siguen siendo insuficientes y la impunidad contra dichos abusos de derechos humanos relacionados con empresas, continúan generalizándose.

En consecuencia, el CIC reitera su llamamiento a todos los Estados, empresas transnacionales y otras empresas comerciales, para ampliar sus esfuerzos significativamente, con el fin de cumplir sus respectivas obligaciones y responsabilidades de acuerdo con los PREDH.

Teniendo en cuenta la aprobación de la resolución HRC 26 / L.22 / Rev.1, las INDH están dispuestas a participar, de manera constructiva, en el proceso del GTIG para así elaborar un instrumento internacional vinculante sobre empresas y derechos humanos. En este contexto, el CIC desearía destacar lo siguiente:

* Las propuestas de un instrumento jurídico aplicado a las empresas y derechos humanos deberán pruebas basadas sobre hechos que demuestren el valor práctico de la protección y cumplimiento de los derechos humanos.
* Un instrumento vinculante sobre empresas y derechos humanos debería basarse en los PREDH y complementar los esfuerzos actuales a nivel nacional, regional e internacional en la aplicación de dichos principios. En particular, un nuevo instrumento debe reforzar la aplicación de planes de acción nacionales. INDH en una serie de países ya están contribuyendo a los procesos nacionales para la adopción de planes nacionales de acción.
* La elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante debe ser un proceso simultáneo a la integración de los PREDEH en los textos y los acuerdos internacionales pertinentes.
* Bajo la experiencia de las INDH, una parte importante de las violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial surgen con relación a empresas que operan sólo a nivel nacional. Por tanto, instamos a los Estados Miembros para que amplíen el debate e incluyan, no solo a empresas transnacionales, sino también la amplia gama de empresas que operan a nivel nacional.
* Alentamos a GTIG para que adopte y elabore un proceso que sea transparente, incluyente y participativo para todos las partes interesadas, tales como los Estados, organizaciones patronales y sindicatos, empresas, las INDH y la sociedad civil, garantizando una amplia representación de los titulares de derechos, con especial énfasis en los grupos marginados y las comunidades afectadas. Recomendamos que se implique, se consulte y se informe a la sociedad civil como parte interesada aliada en el proceso de elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

Los recientes progresos en el área de los negocios y derechos humanos, se han basado en un consenso internacional cuidadosamente elaborado, que no debe ser abandonada. Hacemos un llamamiento a los Estados Miembro, para que salvaguarden este consenso, al tiempo que toman las medidas necesarias para proteger los derechos humanos en relación a sus actividades empresariales, tanto públicas como privadas.